

de igual denominación, suprimiéndose una de niños «Duque de Alba», dos unidades de niñas y una de párvulos y dirección sin curso de «Isabel la Católica» y tres de niños y una de párvulos de «Reyes Católicos».

Provincia de Baleares, Ayuntamiento de Ibiza.—Colegio Nacional «José Antonio». Orden ministerial de 6 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril). Debe decir: con una dirección sin curso, suprimiéndose la otra actualmente vacante, y 17 unidades (ocho de niños, seis de niñas y tres de párvulos).

Provincia de Granada, Ayuntamiento de Granada, Barriada de El Fargue.—Orden ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio). Debe decir en El Fargue, del término municipal de Granada.

Provincia de Lugo, Ayuntamiento de Alfoz, Outeiro-Pereiro.—Orden ministerial de 6 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril). Debe quedar incluida en el apartado segundo de la citada Orden, por disponer de vivienda.

Provincia de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, Orcasitas-Villaverde.—Orden ministerial de 11 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre). Debe decir: Colegio Nacional, con dirección sin curso y ocho unidades de niñas.

Provincia de Oviedo, Ayuntamiento de San Cristóbal de Cea, Castrelo.—Orden ministerial de 19 de mayo de 1967. Debe decir: provincia de Orense.

Provincia de Pontevedra, Ayuntamiento de Vigo, Teis.—Orden ministerial de 22 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: dos unidades de niños y una de niñas en el nuevo edificio de Teis, trasladándose a éste las unidades de niños números 1, 4 y Orientación Marítima y «Santa Tecla-Teis», y las de niñas números 1, 2, 4 y 5 y «Santa Tecla-Teis», constituyendo graduada con dirección con curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas).

Provincia de Soria, Ayuntamiento de Arcos de Jalón.—Orden ministerial de 16 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de enero). Debe decir: cuatro unidades de niños y cuatro de niñas.

Provincia de Soria, Ayuntamiento de Fuencarral de Medina-celi, Torral del Moral.—Orden ministerial de 16 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio). Debe decir: Torral del Moral del Ayuntamiento de Fuencaliente de Medina.

Provincia de Tarragona, Ayuntamiento de Tarragona.—Orden ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio). Colegio Nacional «Jaime I el Conquistador». Debe decir: con dirección sin curso, suprimiéndose la otra actualmente vacante y 16 unidades (nueve de niños, seis de niñas y dos de párvulos).

Provincia de Tarragona, Ayuntamiento de Riudoms.—Orden ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de junio). Una unidad de niños, por transformación de una de niñas, en la graduada «Beato Buenaventura Gran», la que quedará con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niños y dos de niñas).

Provincia de Tarragona, Ayuntamiento de Tortosa, Localidad, Reus.—Orden ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio). Debe decir: en Arrabal de Jesús.

Provincia de Valencia, Ayuntamiento de Ademuz.—Orden ministerial de 18 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre). Debe decir: con dirección sin curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos) y la unidad de párvulos.

Provincia de Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid.—Colegio Nacional «Macías Picavea». Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: con dirección sin curso y 21 unidades (12 de niños, seis de niñas y tres de párvulos).

Provincia de Zamora, Ayuntamiento de Villaveza de Valverde.—Orden ministerial de 24 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero). Debe decir: unidad de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de junio de 1967 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Lejona (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el Decreto número 2827/1966, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), al desarrollar la sexta disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Primaria, y a propuesta del Ayuntamiento de Lejona (Vizcaya),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se constituye el Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Lejona (Vizcaya), en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vicepresidente: El Teniente Alcalde y Presidente de la Comisión de Cultura.

Vocales: El Inspector de zona; una madre, representante de los padres de familia, y una Maestra municipal, que actuará de Secretario.

2.º Quedan sometidas al Consejo Escolar las siguientes Escuelas, que de municipales se transforman en nacionales por imperativo de la Ley:

Una de párvulos en el Grupo escolar de Lamiaco.

Una de párvulos en la barriada de Elejalde.

Las Maestras que las regentan continuarán desempeñando la Escuela hasta que les corresponda cesar con arreglo a la reglamentación por la que fueron nombradas, con percibo de sus haberes por la Corporación Municipal, pero sometidas en cuanto a la función docente y disciplina académica a lo dispuesto en el Reglamento de Escuelas de Patronato.

3.º Vacantes las mencionadas Escuelas, el Consejo Escolar Primario propondrá su provisión a cargo de Maestras nacionales, suscribiendo simultáneamente el compromiso de proporcionar viviendas o abonar la indemnización por este concepto. El Ministerio creará con cargo al Presupuesto del Estado las plazas correspondientes y realizará el nombramiento de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Escuelas de Patronato.

4.º El Consejo Escolar Primario podrá ejercitar en cuanto a creación de Escuelas Nacionales sometidas al mismo las facultades concedidas en el Reglamento de Escuelas de Patronato, con observancia del procedimiento establecido.

5.º En cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición adicional del Reglamento de Escuelas de Patronato, y en el plazo que señala el Consejo Escolar Primario, elevará el Reglamento correspondiente, que comprenderá los extremos regulados en el artículo tercero del mismo.

6.º A partir de la presente resolución, cesará en sus funciones provisionales de Consejo Escolar Primario la Junta Municipal de Educación Primaria de Lejona.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección Delegada, tipo «A», de Instituto de San Felíu de Llobregat (Barcelona), a «Hormigones y Asfaltos, S. A. (HASA)».

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 31 de mayo para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada, tipo «A», de Instituto de Enseñanza Media, de San Felíu de Llobregat, provincia de Barcelona por un presupuesto de contrata de 6.170.752,28 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Félix Pastor Ridruejo, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por la Empresa «Hormigones y Asfaltos, S. A. (HASA)», residente en Madrid, calle de Raimundo F. Villaverde, 45, que se compromete a realizar las obras con una baja de 7,63 por ciento, equivalente a 470.828,39 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 5.699.923,89 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó, sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Hormigones y Asfaltos, S. A. (HASA)», residente en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 45, las obras de construcción de una Sección Delegada, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media, de San Felíu de Llobregat, provincia de Barcelona, por un importe de 5.699.923,89 pesetas, que resultan de deducir 470.828,39 pesetas, equivalente a un 7,63 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.170.752,28 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 5.699.923,89 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.094.407,46 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 4.605.516,43 pesetas para el año 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 5.895.223,89 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.182.809,58 pesetas con cargo al crédito número 345.611, apartado A), del presupuesto vigente, y 4.712.414,31 pesetas para el año 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 246.830,09 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz

Sr. Director de una Sección Delegada, tipo «A», de Instituto de Enseñanza Media, en San Feliu de Llobregat (Barcelona).

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Rota (Cádiz).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 31 de mayo para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Rota, provincia de Cádiz, por un presupuesto de contrata de 6.524.920,81 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Félix Pastor Ridruejo, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Antonio Gutiérrez Cadenas, residente en Ecija calle de San Cristóbal número 9, que se compromete a realizar las obras con una baja del 12,01 por 100, equivalente a 783.642,99 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 5.741.277,82 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Antonio Gutiérrez Cadenas, residente en Ecija, calle de San Cristóbal, número 9, las obras de construcción de una Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto de Enseñanza Media de Rota, provincia de Cádiz, por un importe de 5.741.277,82 pesetas, que resultan de deducir 783.642,99 pesetas, equivalente a un 12,01 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.524.920,81 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 5.741.277,82 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.103.709,12 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto vigente, y 4.637.568,70 pesetas, para el año 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 5.941.534,99 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.194.387,26 pesetas, con cargo al crédito número 345.611, apartado A) del presupuesto vigente, y 4.747.147,73 pesetas, para el año 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 260.996,83 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de una Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto de Enseñanza Media en Rota (Cádiz).

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de junio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Rafael Valle Alarcón.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 15 de marzo de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Rafael Valle Alarcón,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que dando lugar a la alegación del Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de don Rafael Valle Alarcón y nueve trabajadores más, contra la resolución de cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, del Ministerio de Trabajo, en los extremos en que fué impugnada; sin hacer declaración especial en cuanto a costas del actual recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de junio de 1967.—P. D., Antonio Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para leñas de uso doméstico, presentado por don Juan Roca Dil, de Almería.

Vista la documentación presentada por don Juan Roca Dil, como propietario de la fábrica de leñas «Linaje», de Almería, solicitando autorización para utilizar en el envasado de leñas que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autoriza a la Empresa «Linaje», de Almería, para utilizar en el envasado de leña fabricada por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno amarillo, forma botella con asa, capacidad de 1.000 c. c. y 105 milímetros de diámetro máximo por 230 milímetros de altura total y 1 milímetro de grueso mínimo en su pared y fondos. Su cierre, según documentación presentada, consiste en tapón obturador liso con caperuza solidaria a él para rodear exteriormente al cuello de la botella, al que queda sujeto mediante un resalte circunferencial interior de dicha caperuza que encastra en un reborde del cuello de la botella. Dicho cierre, que ha de mantener su estanqueidad para presiones interiores de hasta 1,3 kg/cm², se abre al rasgarse la caperuza por unas incisiones que tiene para tal fin. Los letreros comerciales y reglamentarios están impresos en rojo sin presentar ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 76 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 26 de junio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de León por la que se declara la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.» con domicilio en Madrid (calle Alcalá, número 49, y oficinas generales en León, calle Independencia, número 1), solicitando se declare en concreto la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica cuyas características son:

Tensión, 33 KV.; origen, La Silva; final, Brañuelas; longitud, 8.150 metros.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, se otorgó con fecha 1 de marzo de 1967.